

**ENTREGA FINAL INFORME PASANTIA**

**ANDRÉS GIOVANNY VÁQUIRO OLAYA**

**PROGRAMA DE ECONOMÍA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**POPAYÁN**

**2018**

**ENTREGA FINAL INFORME PASANTIA**

**“Apoyo al fortalecimiento del impuesto de renta, industria y comercio de la Alcaldía  
Municipal de Chaparral, Departamento del Tolima”**

**ANDRÉS GIOVANNY VÁQUIRO OLAYA**

**PROFESOR TUTOR**

**Jhonatan Alexander Moreno Delacruz**

**ASESORA EMPRESARIAL**

**Sandra Rocio Palomá Cárdenas**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**

**POPAYÁN**

**2018**

*Quiero dedicar este esfuerzo de ser profesional en economía a mi madre, quien ha sido mi apoyo y guía de vida.*

## **AGRADECIMIENTOS**

Este esfuerzo ha permitido que pueda lograr la culminación de mis estudios profesionales a través de esta pasantía y quiero agradecer a todas aquellas personas que hicieron parte de este proceso.

Estoy totalmente agradecido con todos los profesores que me ayudaron en la formación profesional a lo largo de mi carrera ya que sus enseñanzas fueron fundamentales para mi aprendizaje; también quiero agradecer los esfuerzos de mi familia, principalmente de mi madre quién ha sido la persona que me apoyo durante todo este proceso y de igual forma mis tíos quienes sin su ayuda me habría sido más difícil culminar mi carrera.

De igual manera extiendo mi agradecimiento especialmente al profesor Jhonatan Moreno Delacruz quién fue mi guía en la elaboración de este informe, así como a mis compañeros de trabajo de la secretaría de hacienda de la alcaldía de Chaparral que me dieron herramientas y experiencia para hacer posible este trabajo, especialmente a la secretaria de hacienda Sandra Palomá quien fue mi tutora en las prácticas y al señor alcalde Humberto Buenaventura que me dio la oportunidad de pertenecer a su grupo de trabajo.

## Tabla de contenido

Introducción .....	8
1. Contextualización del trabajo .....	9
1.1 Planteamiento del problema .....	9
1.2 Objetivos .....	12
1.2.1 Objetivo general.....	12
1.3 Justificación.....	13
2. Contextualización teórica .....	14
2.1 Marco conceptual .....	14
2.1.1 Ordenamiento territorial y planeación .....	14
2.1.2 Política fiscal.....	17
2.2 Marco legal .....	19
2.3 Marco contextual.....	21
2.3.1 Nombre de la organización.....	21
2.3.2 Aspectos generales de la organización.....	21
4. Contextualización metodológica.....	24
5. Contextualización valorativa.....	25
5.1 Contribución del trabajo .....	25
5.2 Limitaciones .....	26
5.3 Resultados esperados .....	27

6.	Desarrollo de la práctica profesional .....	27
6.1	Identificación y registro de establecimientos comerciales e inicio del proceso de cobro persuasivo .....	27
6.2	Procesos de fiscalización en la detección de omisos e inexactos .....	36
6.3	¿Por qué se Incumple con las obligaciones tributarias en Industria y Comercio?.....	42
7.	CONCLUSIONES .....	47
8.	RECOMENDACIONES .....	49
9.	Bibliografía .....	51

## TABLA DE ILUSTRACIONES.

### !Final de fórmula inesperado

Ilustración 1: Peso del impuesto sobre los ingresos totales .....	10
Ilustración 2: Peso del impuesto sobre los ingresos tributarios .....	11
Ilustración 3: Organigrama Alcaldía.....	23
Ilustración 4: Alcaldía de Chaparral, 2017 .....	24
Ilustración 5: Censos en el mes de Septiembre.....	28
Ilustración 6: Censos en el mes de Octubre .....	29
Ilustración 7: Establecimientos Registrados en Industria y Comercio.....	33
Ilustración 8: Establecimientos Comerciales - Chaparral, Tolima.....	34
Ilustración 9: Clasificación por sector económico de Industria y Comercio .....	35
Ilustración 10: Inscritos en Industria y Comercio .....	36
Ilustración 11: <i>Proceso de Fiscalización</i> .....	42
Ilustración 12: Contribuyentes en Industria y Comercio .....	46

## **Introducción**

Chaparral es un municipio ubicado al sur del departamento del Tolima, aproximadamente a 163 km de la capital tolimense, Ibagué. Tiene una población aproximada según datos del Dane para el año 2017 de 47.293 habitantes y se destaca por ser un importante centro de producción agropecuaria.

Actualmente la Alcaldía del Municipio de Chaparral, presenta una problemática relacionada con una baja caracterización, clasificación y recaudo del Impuesto de Industria y Comercio de los distintos establecimientos comerciales en el casco urbano del Municipio, en ese sentido dicha problemática ha sido priorizada como acción gobierno para su intervención en el marco del plan de desarrollo “Chaparral Cuna de Paz y Progreso 2016 – 2019”, estableciendo estrategias para mejorar el desempeño fiscal (Municipio de Chaparral, 2016) donde se estará trabajando en la organización del archivo y la base de datos que permita identificar los deudores, y a su vez clasificar por categorías los establecimientos.

En ese sentido, la práctica profesional se realizó en el marco de la estrategia de fortalecimiento del recaudo, con el propósito de contribuir a la actualización, clasificación, verificación y análisis de la base de datos del impuesto industria y comercio del Municipio.

Este documento presenta los aspectos de contextualización del trabajo en lo referido al planteamiento del problema, los objetivos y justificación. Como también, la contextualización teórica en base de elementos de ordenamiento territorial, planeación y tributación; como también las referencias contextuales de la organización. Además, en la contextualización metodológica se mencionan las actividades realizadas durante la práctica profesional. La contextualización valorativa destaca aspectos relevantes de la propuesta en tanto valor agregado, limitaciones y

resultados. Finalmente, la contextualización administrativa da cuenta del cronograma y presupuesto necesario para el desarrollo de la práctica.

## **1. Contextualización del trabajo**

### **1.1 Planteamiento del problema**

El municipio de Chaparral se caracteriza por tener una economía principalmente agrícola cuyo producto más fuerte es el café, además es una región que por su posición geográfica se convierte en un punto estratégico en el sur del Tolima. No obstante, hace parte de su economía, simultáneamente, el sector comercial y de servicios cuya importancia es significativa dada su diversidad y participación.

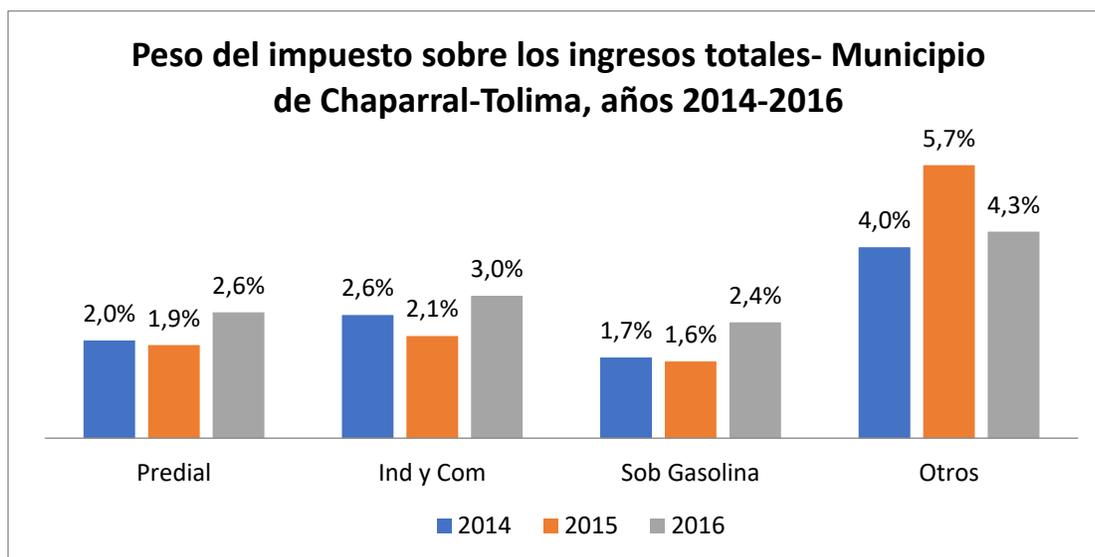
Siendo así es necesario aprovechar este potencial por parte de la alcaldía municipal a través de los mecanismos legales como lo son la tributación de impuestos, todo esto con el fin de mejorar el recaudo fiscal en pro de la ejecución del plan de desarrollo.

En ese sentido, el Impuesto de Industria y Comercio es un importante constituyente de los ingresos del municipio, donde el recaudo captado por este fue de \$1.285.730.000 para el año 2016 según datos abiertos del gobierno digital de Colombia. Siendo la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal la dependencia encargada de recaudarlo y definir las políticas de cobranza con base en las normas constitucionales, así se encuentra establecido por el Acuerdo 0019 de 2017.

De esta manera, teniendo en cuenta el peso porcentual del impuesto de industria y comercial sobre el total de los ingresos del municipio, en el año 2014 el recaudo fiscal en industria y comercio representaba un 2,6% de los ingresos totales del municipio y para el año siguiente tuvo una disminución en el peso porcentual pasando a 2,1%. Pero para el 2016 se llegó a representar el 3% de los ingresos totales (Ver Ilustración 1).

De igual forma se evidencia la importancia que tiene este tipo de recaudo dado a que si se le compara con los otros impuestos, el de industria y comercio sería el que más ingresos le genera al municipio, toda vez que representa un porcentaje elevado convirtiéndose en un impuesto relevante para la ejecución de proyectos.

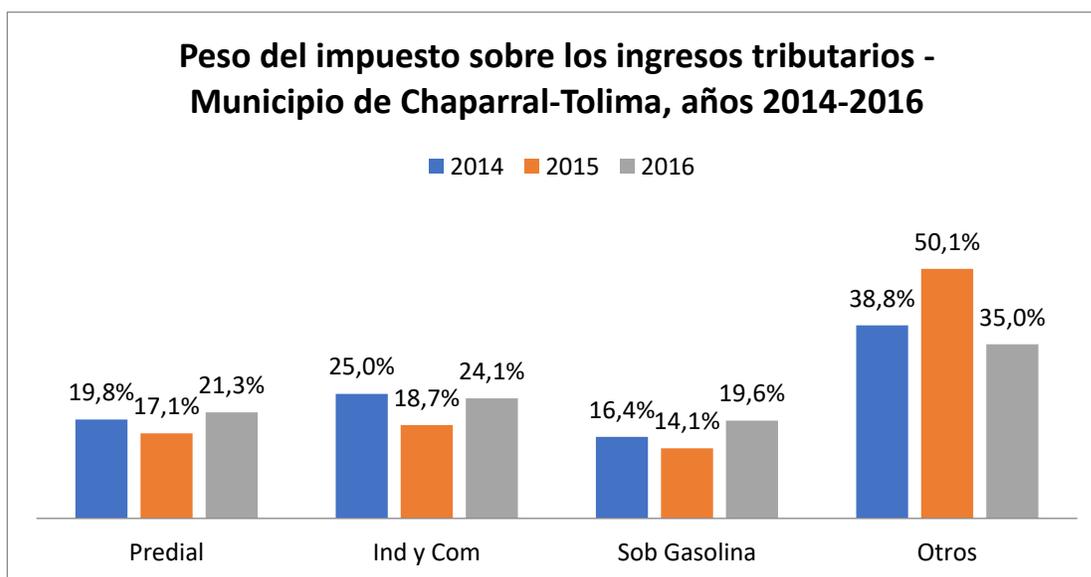
*Ilustración 1: Peso del impuesto sobre los ingresos totales*



Fuente: Elaboración propia

De otro lado, analizando el peso porcentual del impuesto de industria y comercio respecto a los demás ingresos tributarios año a año, se evidencia que para el año 2014 la cuarta parte del recaudo tributario es decir el 25% de los impuestos recaudados, en el 2015 su peso porcentual es del 18,7% y para el 2016 se da un incremento porcentual del 24,1% (Ver Ilustración 2).

*Ilustración 2: Peso del impuesto sobre los ingresos tributarios*



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la normatividad prevista, los contribuyentes al Impuesto de Industria y Comercio deberán realizar un registro ante la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal en el cual especificarán la actividad sujeta al gravamen.

Sin embargo, dicha dependencia ha encontrado dificultad en el seguimiento que se realiza a estos establecimientos comerciales, pues cuando un mismo contribuyente realiza varias actividades y estas son objeto de tributo, deberá aplicarse las diversas tarifas establecidas por el CIU para cada actividad y no sólo sobre la actividad predominante. Por lo cual, el contribuyente sólo está realizando el registro de la actividad predominante y no de las demás actividades o en el peor de los casos, inicia su funcionamiento sin realizar el registro y por tanto sin pagar impuestos.

Se debe agregar que, una vez obtenido la certificación emitida de acuerdo a los usos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se ordena el registro del establecimiento comercial. No obstante, la administración también ha evidenciado que los establecimientos

comerciales inician su funcionamiento en lugares inapropiados omitiendo dicha certificación e incumpliendo los requisitos exigidos por el mismo, lo que no ha permitido que se ejerza un mejor control y ha contribuido a la evasión de impuestos.

En ese sentido, dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, se contempla la implementación de medidas al respecto, a través de mecanismos que permitan robustecer el recaudo fiscal, por ende, el propósito de la práctica profesional es brindar apoyo a la Secretaría de Hacienda encaminada a hacerle frente a la problemática planteada.

Así, la práctica profesional se enfoca en una de las causas que es la evasión de impuestos, brindando apoyo a la Secretaría de Hacienda en la actualización, clasificación, verificación y análisis de la base de datos del Impuesto Industria y Comercio.

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

- Contribuir a la actualización, clasificación, verificación y análisis de la base de datos del Impuesto Industria y Comercio en el marco de la estrategia de fortalecimiento de los ingresos fiscales del Municipio de Chaparral-Tolima.

### **2.2.2 Objetivos específicos**

- Apoyar en la actualización de la base de datos del impuesto de Industria y Comercio, verificación de documentación y categorización de los establecimientos según su actividad comercial.
- Verificar el estado de los procesos administrativos de cobro coactivo que tengan los establecimientos comerciales.
- Caracterizar los establecimientos comerciales en la búsqueda de razones para el incumplimiento de la normatividad.

### **1.3 Justificación**

La Alcaldía del municipio de Chaparral ha identificado una problemática central en el sector administrativo, esto es que se ha generado una alta dependencia a las transferencias nacionales y por tanto hay menores posibilidades de inversión en el municipio, encontrando el fundamento en el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de la población y un alto nivel de evasión de impuestos, así lo explica el Plan de Desarrollo "Chaparral Cuna de Paz y Progreso 2016-2019".

Por otro lado, es importante mencionar que según la página de la alcaldía municipal la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal es la dependencia encargada de dirigir, formular e implementar políticas de hacienda pública en aspectos fiscales y de definir políticas de cobranza para recaudar las rentas y recursos de capital del municipio, ello con la finalidad de garantizar el pago oportuno de los compromisos adquiridos por la administración central (Municipio de Chaparral, 2016).

Por consiguiente, en aras de resarcir la problemática, la Alcaldía Municipal mediante el programa "Modernización administrativa y fiscal por un buen gobierno" y un conjunto de estrategias financieras, buscará también incrementar las capacidades institucionales y financieras de la administración municipal.

Tales estrategias consisten en mantener actualizado el censo de contribuyentes al impuesto de Industria y Comercio realizando un cruce de información con entidades como la DIAN y Cámara de Comercio, continuar con los procesos de cobro coactivo de los diferentes tributos municipales y mejorar el desempeño fiscal del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, conviene esclarecer que la práctica profesional se ejecutará en la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, y tendrá lugar en el marco de las estrategias financieras anteriormente nombradas y proyectadas por el Plan de Desarrollo.

De acuerdo al perfil profesional del economista, se cuenta con los conocimientos en áreas de formulación y evaluación de proyectos financieros, sociales, en gestión financiera, en política monetaria y fiscal, requerido para brindar un apoyo a dicha dependencia en busca de solucionar la problemática y lograr el objetivo de la práctica.

De tal forma y para finalizar, el desarrollo de la práctica profesional se enfocará en la actualización, clasificación, verificación y análisis de la base de datos del impuesto de industria y comercio, que dicho proceso permitirá a futuro el control de la evasión de impuestos y fortaleciendo de los ingresos municipales para obtener más recursos y crear mayores posibilidades de inversión.

## **2. Contextualización teórica**

### **2.1 Marco conceptual**

A continuación se propone la discusión alrededor de conceptos que sirven de referentes para delimitar el área de trabajo de la práctica profesional, al tiempo que son el soporte teórico de análisis de la problemática.

#### **2.1.1 Ordenamiento territorial y planeación**

Cuando un municipio implementa diferentes políticas, estas deben ir ligadas a una planificación que permitan que dichas políticas tengan el resultado esperado. De esta manera, la organización dentro de un territorio requiere de ciertas herramientas, en este contexto el Plan de Ordenamiento Territorial - POT cumple un rol fundamental.

El Banco de la Republica al respecto de los POT menciona:

*“Se encarga de planear los usos adecuados de un determinado espacio, usualmente ciudades, departamentos y municipios. Para ello se realizan estudios sobre los recursos naturales y las actividades económicas de la región en particular y se recomiendan los usos más adecuados para aprovechar el espacio sin deteriorar los recursos naturales, las áreas en las que se puede urbanizar, los desarrollos urbanísticos que se deben realizar, los servicios públicos que se deben mejorar, las áreas que se deben proteger y los recursos que se deben invertir”*  
(BANREP; 2017).

Esta herramienta sirve para realizar un control sobre el uso de tierras, al tiempo que se pueden realizar acciones que permitan la reubicación de ciertos establecimientos comerciales por el incumplimiento del plan, toda vez que la actividad económica desempeñada no puede establecerse en ciertas zonas del municipio porque pueden generar externalidades negativas en el entorno. Así las cosas, la implementación del POT está en pro de la organización territorial y mejora en la calidad de vida de la población, de tal suerte que algunas actividades no perjudiquen el entorno de quienes conviven en dicha área.

Para llevar a cabo estos procesos de ordenamiento territorial, es pertinente realizar proyectos que permitan estimar las consecuencias de este. Por lo tanto, para forjar dichos procesos es esencial que se generen técnicas de planeación que den soluciones a los problemas sociales, económicos y ambientales.

Según Cuervo, dice que la planificación del desarrollo:

*“implica interesarse no solamente por la evolución de las ideas, las teorías y los paradigmas, sino también y principalmente adentrarse en los procesos, en comprender las dinámicas de cambio social para así intentar identificar el papel, las ventajas y las posibles limitaciones, de*

*la planificación en la construcción del desarrollo. Significa, además, no contentarse con obtener las mejores explicaciones de estas dinámicas y procesos, sino atreverse a sugerir claves que, en el futuro, contribuyan a una exitosa conducción de los mismos”* (Cuervo; 2010).

Pero el desarrollo puede verse de diferentes formas. Siendo así es pertinente enfocarlo bajo el siguiente concepto, se entenderá por desarrollo, *“como una representación, una idea socialmente construida de un estado deseado, un deber ser, una aspiración”* (Cuervo, 2010).

Es por esto que es fundamental que a través de ella se reduzcan riesgos para aprovechar las oportunidades que ofrezca cierto potencial y eliminar la improvisación, todo con el fin de lograr la eficiencia de determinados proyectos que mejoren las condiciones de una sociedad.

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación, define a un proyecto como *“la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.”* (DNP; 2011:9).

Así, la planeación traza una visión de desarrollo, que mediante un proceso de ejecución organizada a través de programas y proyectos es posible lograr el fin deseado, estableciendo los controles y mecanismos necesarios para evitar el retraso de las actividades y prevenir posibles imprevistos que dilaten los procesos.

Adicionalmente, un exitoso proceso de planeación debe contar con los recursos necesarios para lograr los objetivos trazados, de tal suerte que debe realizarse un análisis de ingresos de la organización para saber en qué se puede comprometer y hasta dónde puede gestionar los recursos económicos necesarios para la financiación de los programas y proyectos.

En el caso del sector público, los impuestos son de suma importancia para el desarrollo de nuevos proyectos, puesto que son un medio de financiación que permite atender las necesidades

de la población en términos de salud, educación, transporte y otras actividades, que soportan la redistribución del ingreso en la sociedad, para generar bienestar y desarrollo.

### **2.1.2 Política fiscal**

Los impuestos aportado por los ciudadanos se convierten en la principal fuente de ingreso de la Nación, Departamentos y Municipios. Cuando un municipio construye políticas y las ejecuta a través de proyectos, lo que está haciendo es una planificación del desarrollo en su territorio.

Por lo tanto, es importante buscar soluciones al tema del recaudo fiscal, los cuales deben ir ligados a los procesos de planeación, hacer parte de las políticas públicas y los proyectos para lograr el fin deseado. Siendo así las herramientas a implementar son vitales para que los establecimientos y las diferentes personas naturales y jurídicas se pongan al día con los pagos de impuestos.

Las secretarías de hacienda de cada municipio al ser las encargadas del recaudo tributario, están en la tarea de ejercer su función, la cual llevan a cabo apoyándose sobre el cobro principalmente de la actividad comercial (Impuesto de Industria y Comercio) o sobre la propiedad de inmuebles (Predial).

Los dos impuestos más importantes para los municipios en tema de recaudo tributario suelen ser los mencionados anteriormente, el Impuesto Predial y el de industria y comercio, el primero *“es un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción”* (Quete y Cuellar; 2010).

Esta contribución debe ser pagada por los propietarios de un inmueble, es decir una casa, oficina, local comercial; donde dicho cobro está basado en la idea de que todos los propietarios de algún inmueble debe aportar al estado un tributo anualmente.

Por otra parte, el impuesto de Industria y Comercio *“es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito”* (CCB; 2018).

Siendo así, es importante de igual manera contar con un buen desempeño fiscal dado a que los recursos obtenidos deben ser aprovechados al máximo para lograr una mayor inversión en obras físicas, inversión social, entre otras con la finalidad de mejorar la calidad de vida pero con equidad. Es por esta razón que los proyectos deben ser analizados rigurosamente antes de ser ejecutados, de tal forma que permita el mayor beneficio posible y estar enfocados principalmente entre la población más vulnerable.

Pero para llevar a cabo estos procesos es necesaria la implementación de herramientas que permitan hacer realidad los cobros. Convirtiéndose en una tarea tediosa dado a que se requieren una serie de procesos que presionen a los contribuyentes a estar al día en sus obligaciones.

Dentro de los métodos implementados se encuentran los cobros persuasivos y coactivos. En el proceso de cobro persuasivo, dicha figura:

*“contiene todas las acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor. En esta etapa inicial o previa al cobro coactivo se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes. El cobro persuasivo de la DEFENSORIA DEL PUEBLO será ejercido por la Oficina Jurídica”* (defensoriacol, 2014).

Cobro coactivo que según la defensoría del pueblo de Colombia:

*“El procedimiento administrativo de cobro coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Su objeto es obtener el pago forzado de las obligaciones a su favor, inclusive mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones” (defensoriacol, 2014).*

Con los procesos mencionados anteriormente se busca el fortalecimiento de las rentas municipales, convirtiéndose en un mecanismo de presión tributaria para lograr el recaudo esperado según lo que le corresponde a cada contribuyente por ley. Para así desarrollar planes en busca de un mayor nivel de bienestar.

## **2.2 Marco legal**

El desempeño de la actividad a realizar como pasante se fundamenta en las siguientes disposiciones:

Artículo 287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, mediante los cuales, respectivamente, se otorga autonomía a los entes territoriales para la administración de sus recursos y el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y, se faculta a los concejos municipales para *“votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”* (Secretaría del senado; 2018).

Continuamente, la Ley 14 de 1983 *“Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”*, en el capítulo II, establece un régimen general a aplicar territorialmente sobre el gravamen de industria y comercio. Así mismo, esclarece el

hecho generador del tributo, el respectivo municipio como sujeto activo, y el sujeto pasivo que será quien realice la actividad especificada como generadora del impuesto. (DANE; 2015).

De esta forma, la administración del municipio de Chaparral, teniendo en cuenta las normas anteriormente citadas, mediante el Acuerdo 00019 de 2017, adopta el Estatuto De Rentas, La Normativa Sustantiva Tributaria, y el Procedimiento y Régimen Sancionatorio Tributario a aplicar en el territorio.( Consejo Municipal Chaparral; 2017).

Dicho lo anterior, se menciona nuevamente que la pasantía se realizará en la Secretaría de Hacienda brindando apoyo para el cumplimiento de uno de los objetivos establecidos por el Plan de Desarrollo “Chaparral, cuna de paz y progreso”. El cual, consistente en mantener actualizado el censo de contribuyentes de Industria y Comercio, ello con la finalidad de hacer frente a la evasión del pago de impuestos, problemática también planteada por Plan de Desarrollo.

Es pertinente resaltar que se adopta la compilación del Plan básico de Ordenamiento Territorial, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde para que compile en un solo cuerpo normativo los acuerdos No. 027 de 1997; No. 013 de 2001; No. 013 de 2010; y el acuerdo No. 02 de 2014 y se expresan otras disposiciones”(PBOT, 2014).

Así y para finalizar, el Acuerdo 00019 de 2017 contempla el procedimiento a seguir por los funcionarios encargados del recaudo y la fiscalización del gravamen municipal, donde el artículo 77 señala que “los Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio estarán obligados a REGISTRARSE ante la Secretaría de Hacienda” y será esta misma la encargada de requerir a los contribuyentes para efectuar el registro conforme a la normativa vigente y en caso de estos negarse a realizarlo, también estará facultada para ordenar por resolución el registro.

## **2.3 Marco contextual**

### **2.3.1 Nombre de la organización**

El lugar donde se realizará la pasantía será: Alcaldía Municipal de Chaparral, Tolima.

### **2.3.2 Aspectos generales de la organización**

**Nombre del municipio:** Municipio de Chaparral

**NIT:** 800100053-1

**Código Dane:** 73168

**Gentilicio:** Chaparralunos

**Otros nombres que ha recibido el municipio:** Nombre de pila “Ciudad Real Medina de las Torres de los Pijaos de Chaparral de los Reyes”

**Extensión total:** 2.124 Km<sup>2</sup> correspondiente al 9,5% del territorio departamental

**Extensión área urbana:** 6,28 Km<sup>2</sup> cabecera Municipal

**Extensión área rural:** 2.117,72 Km<sup>2</sup>

**Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 854 mt

**Temperatura media:** 24 grados °C

**Distancia de referencia:** 153 km distancia de Ibagué.

### **Economía**

Según el portal web de la alcaldía municipal resaltan que la economía del Chaparral está compuesta por cuatro pilares que son los siguientes: la industria y comercio, la producción agrícola, ganadera y pecuaria.

Siendo así, dentro de los establecimientos relacionados a la industria y comercio se destacan los dedicados a la elaboración de alimentos, hoteles, bares, entre otros. Estos establecimientos se

ubicar principalmente en el casco urbano del municipio, y se estima que para el año 2004 habría aproximadamente 774 establecimientos comerciales.

Respecto a la producción agrícola, el municipio ha contado con cultivos permanentes y semi permanentes, destacándose que en el 2.004 el municipio proporcionó al departamento del Tolima 32.270 toneladas de alimentos, producto de cultivos permanentes y semestrales.

Y finalmente, la producción ganadera y pecuaria, destacándose en primer lugar el ganado bovino, siguiendo el porcino, en tercer lugar las aves, y por último la población equina.

### **Funciones de la Alcaldía de Chaparral, Tolima**

Sus funciones se derivan de su objetivo principal que consiste en proteger el patrimonio público mediante la actividad transparente del servidor público.

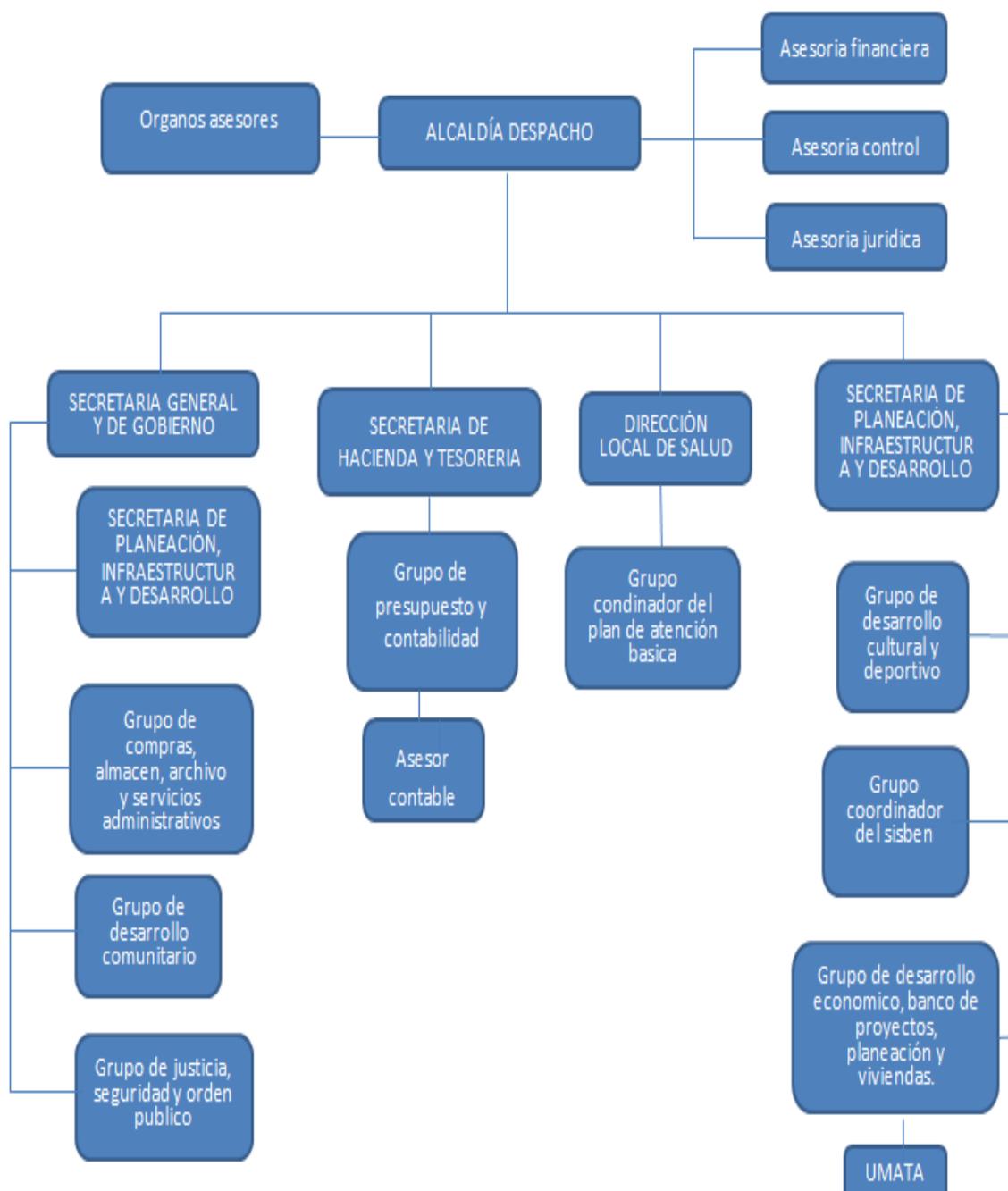
Por tanto, busca aplicar el concepto de control interno como herramienta de evaluación y seguimiento a la gestión del servidor público, la conformación de redes de veeduría ciudadana con la finalidad de motivar a la comunidad a denunciar hechos que contravengan el objetivo principal de la Alcaldía, generar una articulación entre las entidades de control para que estas garanticen una verdadera gestión administrativa e informar periódicamente a la comunidad sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión realizada.

Adicionalmente, en el ámbito de planeación se destacan ciertas funciones, como lo son, atender como prioridad los proyectos de inversión municipal, fomentar el “banco de ideas” para realizar intercambio de las mismas con otras regiones e intentar impulsar proyectos regionales que beneficien el municipio.

Así, concluimos que la Alcaldía cuenta con unas funciones encaminadas a la búsqueda de la transparencia en la gestión administrativa y a impulsar la inversión municipal.

## Organigrama Alcaldía:

Ilustración 3: Organigrama Alcaldía



**Fuente:** Alcaldía de Chaparral

*Ilustración 4: Alcaldía de Chaparral. Año 2017*



Fuente: Alcaldía de Chaparral

#### **4. Contextualización metodológica**

La práctica profesional denominada “Apoyo al fortalecimiento de la renta de industria y comercio”, contempla la realización de actividades durante cada semana de trabajo, teniendo en cuenta una metodología cualitativa con enfoque descriptivo, exploratorio y explicativo.

Durante este proceso, se tendrá un espacio en el cual se hará reconocimiento del lugar y equipo de trabajo, lo que es importante para el desarrollo de relaciones sociales que permitan mejorar el entorno laboral. Este proceso también es fundamental para investigar y conocer a mayor profundidad la problemática y el desempeño de cada una de las actividades que se van a efectuar.

Estas son:

- Brindar apoyo en la actualización de la base de datos del impuesto de Industria y Comercio, verificando así la documentación y categorización de los establecimientos según su actividad comercial. De esta manera, se realizará un censo a los establecimientos comerciales del casco urbano del municipio, visitando junto al grupo de trabajo de la alcaldía los locales comerciales a fin de indagar y verificar el cumplimiento

de los requisitos para su funcionamiento, los cuales son, el registro ante la Dian, cámara de comercio, Secretaría de Hacienda, y la certificación concedida en Planeación.

Conjuntamente, se tomará la información sobre la documentación para llevar a cabo de formulación de la base de datos actualizada que permita realizar la clasificación de los establecimientos y conocer cuáles se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

- Verificar el estado de los procesos administrativos de cobro coactivo que tengan los establecimientos comerciales y proceder con los procesos que sean necesarios respecto a los establecimientos que lo requieran. Así, se pretende hacer frente a la evasión de impuestos perfeccionando el proceso de recaudo de los mismos y mejorando el desempeño fiscal del municipio.
- Caracterizar los establecimientos comerciales en la búsqueda de razones para el incumplimiento de la normatividad, y simultáneamente buscar reubicarlos según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Así, finalmente, con la ejecución de cada una de las actividades se espera lograr el fortalecimiento de la renta de Industria y Comercio.

## **5. Contextualización valorativa**

### **5.1 Contribución del trabajo**

El trabajo a realizar es el Apoyo al fortalecimiento de la renta de industria y comercio, brindando soporte en aspectos metodológicos establecidos y reglamentados por el Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los cuales se contemplan las siguientes actividades:

**Revisión bibliográfica:** Con esto se pretende conocer los establecimientos que han sido visitados e identificar su estado actual para saber si cumplen con la normatividad de permisos y

pago de impuestos. Verificar los procesos administrativos de cobro coactivo, para ejecutar las acciones adecuadas.

**Actualización de la base de datos:** Esto permite a la alcaldía y más puntualmente a la dependencia de la secretaria de hacienda tener un control sobre los establecimientos comerciales del municipio. La intención de dicha tarea es saber con exactitud cuántos negocios registrados hay en el municipio y hacer una investigación de cuáles van al día con las obligaciones tributarias. De tal forma que se pueda realizar un proceso de formalización y legalización de establecimientos ante las autoridades competentes.

**Recaudo fiscal:** Fortalecimiento de la renta del municipio dado al mejoramiento en el control y tributación adecuada según la actividad y permisos otorgados por planeación e industria y comercio. Mejorando el recaudo fiscal y permitiendo efectuar nuevos proyectos de inversión social con los recursos obtenidos.

**Fomento al pago tributario:** Generar incentivos para la tributación de impuestos que permita fomentar a la cultura el pago de impuestos oportunamente.

## 5.2 Limitaciones

En cuanto a los limitantes existen varios dentro de los cuales se identifican:

- Recursos económicos limitados, dado a que el presupuesto destinado a esta investigación es casi que nula.
- Los funcionarios encargados de las visitas son pocos, lo que puede ralentizar el proceso
- El número de encuestadores es reducido dado a que las personas que están encargadas de dicha tarea son 6.

### **5.3 Resultados esperados**

En el proceso de la realización de la práctica profesional se espera que estas permitan la construcción de conocimiento y a su vez aportar herramientas que ayuden al mejoramiento del recaudo fiscal del Municipio de Chaparral-Tolima, de tal forma que con los recursos percibidos se pueda mejorar el bienestar de la comunidad y el desarrollo del Municipio.

## **6. Desarrollo de la práctica profesional**

### **6.1 Identificación y registro de establecimientos comerciales e inicio del proceso de cobro persuasivo**

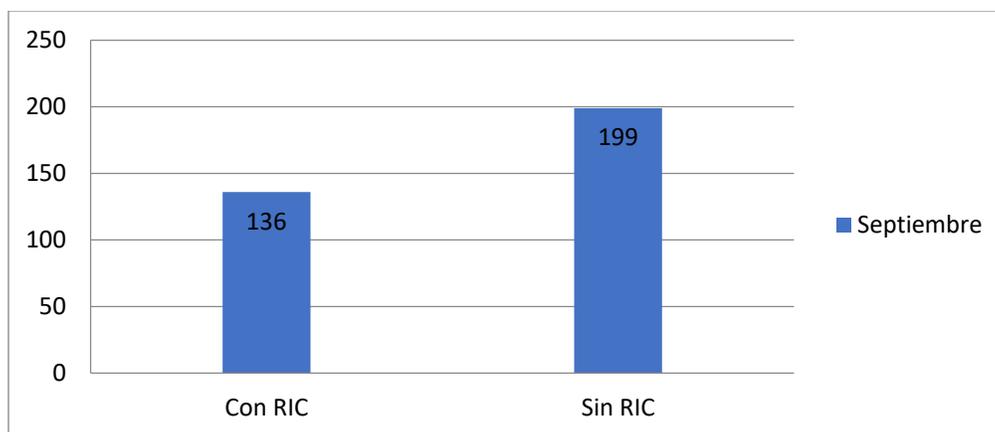
El presente escrito evidencia el avance para el cumplimiento de los objetivos durante las prácticas, para su culminación se ha trabajado con diferentes estrategias que permitieron recopilar la información de manera acertada buscando así que la base de datos de la secretaría de hacienda del municipio quedara actualizada, de tal forma se facilitó la labor en la inscripción de los establecimientos en industria y comercio, y su respectiva tributación con la intención de mejorar el recaudo fiscal de Chaparral.

Se implementaron estrategias para identificar aquellos establecimientos activos en el municipio, siendo así se coordinaron visitas que asintieron la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y realización del seguimiento a la inscripción de los mismos ante la entidad.

De esta manera, se realizó un censo de todos los establecimientos comerciales del casco urbano del Municipio. Se realizaron visitas puerta a puerta con un formulario que permitió recopilar información con sus principales datos y a su vez la verificación de la documentación pertinente para su funcionamiento.

Siendo así, durante el mes de septiembre se realizaron visitas<sup>1</sup> a establecimientos comerciales, en total se registraron un total de 335 visitas, de las cuales 136 establecimientos tenían al día los soportes documentales y se encuentran reconocidos en el Registro de Industria y Comercio (RIC), mientras que 199 no se encuentran registrados.

*Ilustración 5: Avance censo en el mes de Septiembre*



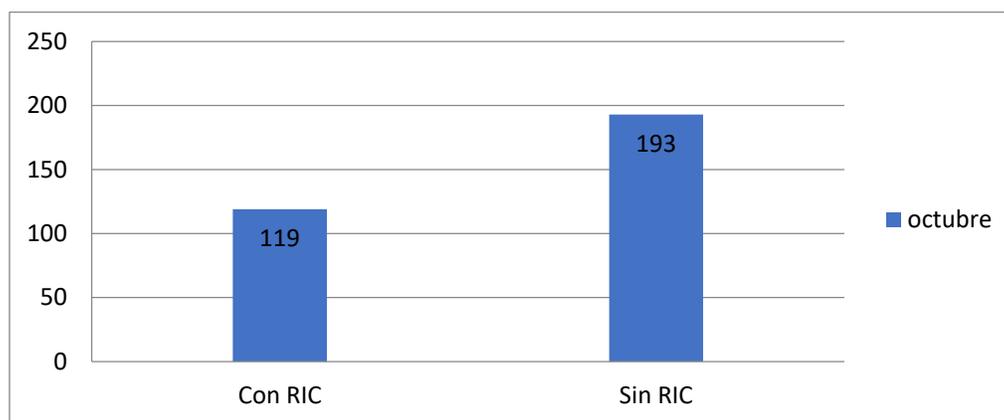
Fuente: Elaboración Propia

En el mes de Octubre se continúa con la labor del censo y se inició la revisión de los expedientes del Archivo de Industria y Comercio para la verificación de documentación e información de los mismos.

En la realización de las visitas se registraron un total de 312 negocios, de los cuales 119 establecimientos se encontraron con soportes documentales y 193 no estaban aún registrados. De estos negocios sin registro, es decir de los 193 se acercaron 5 personas para más información y llevaron a cabo su respectivo registro.

<sup>1</sup> En acompañamiento con el funcionario de la alcaldía José Vicente Rodríguez

*Ilustración 6: Avance censo en el mes de Octubre*



Fuente: Elaboración Propia

En Octubre se culminó la realización de los censos en el casco urbano del municipio, labor que se venía realizando desde inicio de año. De esta manera, se inician labores en la entrega de requerimientos recordando a aquellos establecimientos que no se han inscrito a que lo hagan voluntariamente y ponerse al día en sus obligaciones tributarias a través de acuerdos de pago.

A lo largo de estas visitas se pudo identificar que existe un gran desconocimiento por parte de los comerciantes respecto a los tramites en la Alcaldía Municipal dado que parte de los censados manifestaban que no tenían conocimiento sobre su obligación de estar inscritos en industria y comercio, se creían que el requisito bastaba con estar inscritos en Cámara y Comercio.

Por tal razón, en el proceso de censo se orientaron a los comerciantes invitándolos a que efectuaran su inscripción, informando sobre su importancia y necesidad de estar sujetos a este proceso para evitar sanciones e invitando a acercarse a la Secretaría de Hacienda para realizar los trámites necesarios para el funcionamiento bajo la norma.

Dentro de los documentos requeridos se encuentra el RIC, es decir, el Registro en Industria y Comercio. Dicho título permite que en la Secretaría de Hacienda se genere un espacio en archivo tanto físico como digital, donde se almacena la información de cada establecimiento, como la

documentación sobre el pago de impuestos de cada año, el cual depende de su declaración de renta. De igual forma, este documento hace constar que la empresa cuente con el permiso por parte de la Alcaldía Municipal.

También se realiza la verificación del concepto de planeación o uso de suelo, es decir, si el establecimiento comercial tiene el aval de la Secretaría de Planeación para su funcionamiento teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal - POT. Por lo tanto, se evalúa la actividad económica del negocio y su ubicación física, para determinar si este puede operar o no en dicho sector.

### **Instructivo para solicitar ‘RIC’ y ‘CONCEPTO DE PLANEACIÓN’**

El representante legal o ciudadano delegado debe acercarse a la Secretaria de Planeación con los documentos exigidos, registro de Cámara y Comercio y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (documentos necesarios para ampliar la información de cada negocio y anexar en las respectivas carpetas), los cuales son necesario para obtener el concepto de planeación.

Una vez otorgado dicho permiso se procede a la elaboración de un formato que será enviado desde dicha Secretaría a la Secretaría de Hacienda con la información del establecimiento para que una vez sea entregada se procesa al pago en las sucursales bancarias autorizadas (El valor de dichos documentos es de \$132.700). De esta manera se deberá cancelar el Ric y el Concepto de Planeación.

Luego se debe llevar el recibo de pago a la Secretaría de Hacienda para que se les entregue su respectivo RIC. Después de obtener el RIC, el ciudadano debe acercarse a la Secretaria de Planeación para recibir el Concepto de Planeación.

Una vez es autorizado el pago se genera el recibo del RIC, el cual se entregará al propietario o representante legal y se dejará una copia del RIC en el archivo en su respectiva carpeta.

Siendo así, dichas visitas permitieron identificar la existencia de muchos establecimientos que no se habían acercado a la Alcaldía para su inscripción y respectivo concepto de planeación, también se logró saber sobre la actividad comercial de cada uno de estos, lo que fue documentado en la base de datos de la Secretaría.

Esta labor permitió identificar a quienes se debía efectuar el proceso de requerimiento, invitando a que se pongan al día en sus obligaciones tributarias.

### **Actualización en archivo y base de datos de industria y comercio**

A lo largo de los esfuerzos realizados por la Secretaría se han visto resultados positivos, las medidas implementadas para mejorar el ingreso están teniendo éxito, se han inscrito más establecimientos logrando el objetivo propuesto.

Desde el mes de septiembre se realizó la revisión de los expedientes del Archivo de Industria y Comercio para la verificación de documentación e información de los mismos. Esta labor se ejecuta de manera permanente, manteniendo actualizado el censo de contribuyente de este impuesto.

Hasta el mes de septiembre el archivo de industria y comercio cuenta con 1743 expedientes, de manera constante se revisa caja por caja y carpeta por carpeta y así conocer el estado actual de cada establecimiento inscrito en el RIC, de igual forma los recibos universales se archivan diariamente; y los establecimientos se van organizando por categorías y se registra si cuenta o no con RIC, Cámara y Comercio, cédula y RUT.

A su vez, se verifica las vigencias, es decir los años declarados que se aprecian en sus respectivas carpetas en físico que están almacenadas en el archivo de la Secretaría.

En el mes de Octubre se tiene un total de 1753 registros de establecimientos comerciales, se encontró que:

- ✓ 870 pagaron el impuesto de Industria y comercio de la vigencia 2017.
- ✓ 47 hicieron acuerdos de pago por la vigencia actual
- ✓ Se identificaron que 823 negocios presentan diferentes situaciones, desde cobros coactivos, modificaciones en la información de los establecimientos hasta cierre de los mismos sin realización de los procedimientos pertinentes ante la Secretaría de Hacienda.

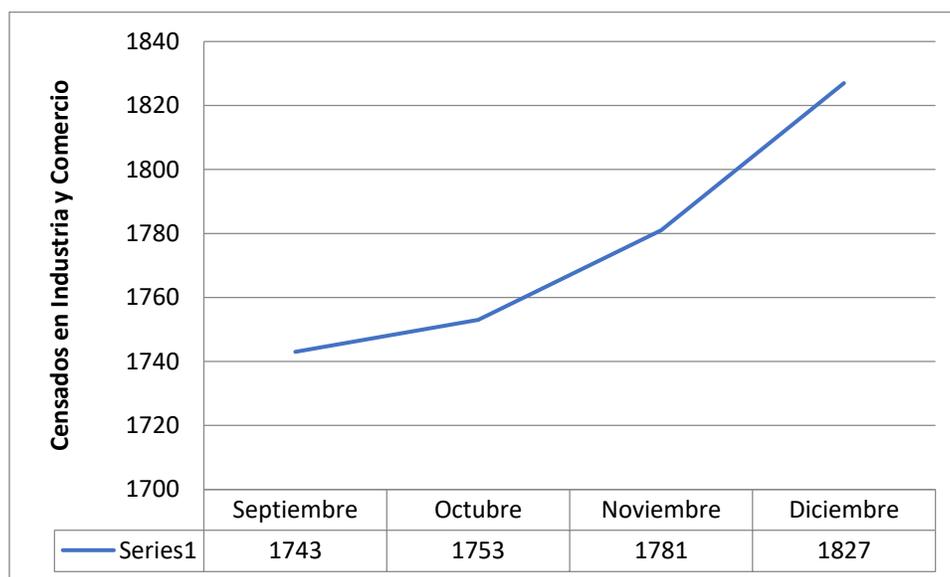
En el mes de Noviembre revisada la base de datos se encontraron un total de 1781 registros de establecimientos comerciales, se encontró que:

- ✓ 885 pagaron el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017.
- ✓ 48 hicieron acuerdos de pago por la vigencia actual, de los cuales se pagaron 18 y los restantes siguen en proceso
- ✓ Para esta fecha 848 presentan diferentes estados a los que se les generó procesos de fiscalización.

En el mes de Diciembre se registraron 1827 establecimientos comerciales, de los cuales:

- ✓ 895 pagaron el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017.
- ✓ 48 hicieron acuerdos de pago por la vigencia actual
- ✓ Los procesos de fiscalización para este mes se incrementaron a 877.

Ilustración 7: Establecimientos Registrados en Industria y Comercio



Fuente: Elaboración Propia

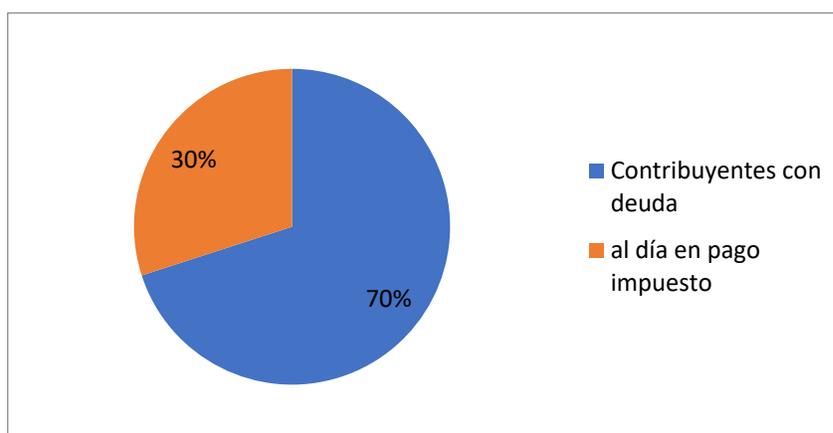
La intención de dicha tarea es saber con exactitud cuántos negocios registrados hay en el Municipio y hacer una investigación de cuáles se encuentran a paz y salvo con las obligaciones tributarias. De tal forma que se pueda realizar un proceso de formalización y legalización de establecimientos ante las autoridades competentes.

En ese sentido, hasta el mes de diciembre se pudo establecer que hay registrados en industria y comercio 1827 establecimientos comerciales, donde se ha detallado cuales se encuentran al día en sus obligaciones tributarias y se ha continuado con su respectivo proceso de cobro persuasivo y coactivo en la búsqueda de un acercamiento que permita llegar a un acuerdo de pago.

Teniendo en cuenta la información recopilada a lo largo de los censos y actualización de la base de datos, se pudo analizar e identificar aspectos relevantes como la categorización de los establecimientos inscritos en Industria y Comercio, y puntualidad en las obligaciones tributarias.

De esta manera se identificó que en Chaparral de los 1827 establecimientos comerciales solo el 30% de estos se encuentran al día en sus obligaciones tributarias, es decir 548 establecimientos han declarado renta en su totalidad. Esto evidencia que el 70% de los contribuyentes es decir 1279 deben impuestos, lo que indica que existe un alto grado de impuntualidad en los pagos.

*Ilustración 8: Establecimientos Comerciales - Chaparral, Tolima*

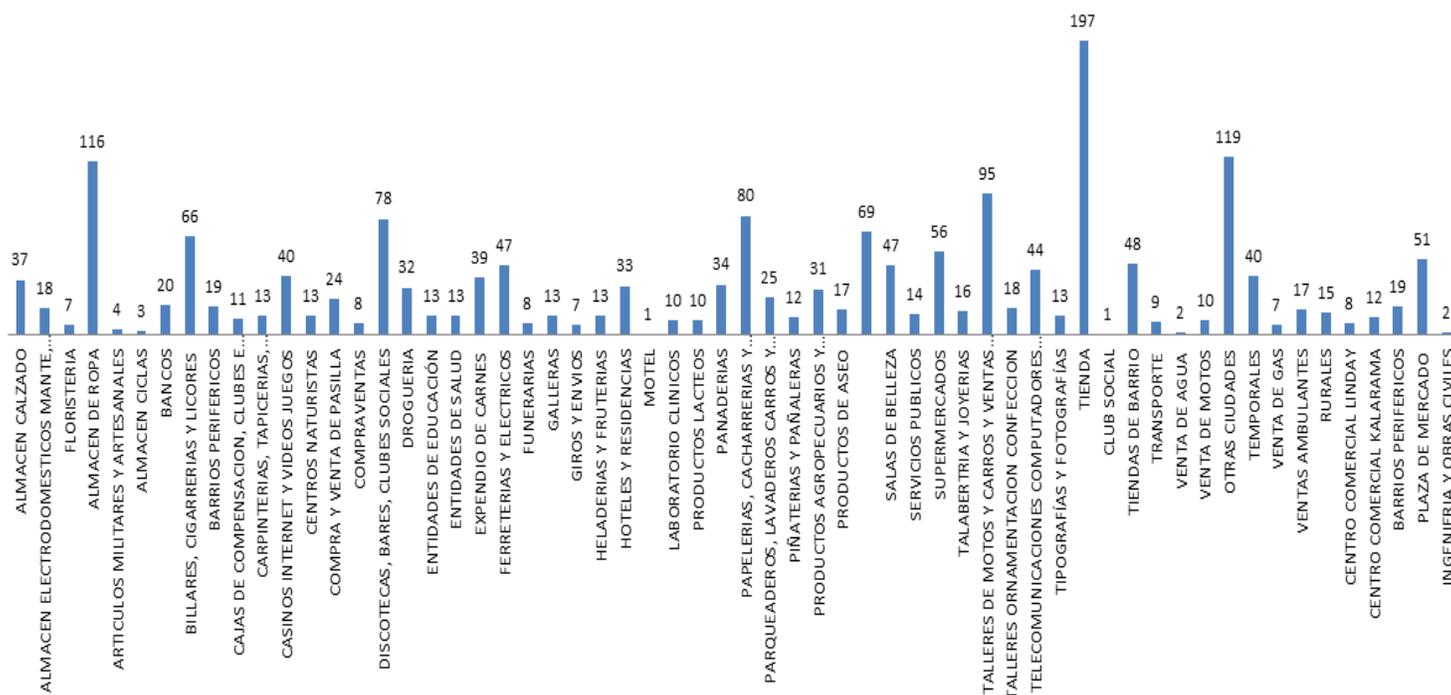


Fuentes: Elaboración Propia

De esta manera, se realizó un análisis categorizando por sectores económicos los establecimientos, la clasificación arrojó que los sectores como tiendas o supermercados, almacenes de ropa y talleres de vehículos son quienes más presencia tienen en el Municipio. Así pues, existen 197 tiendas, 116 almacenes dedicados a la venta de textiles, 119 de establecimientos de otras ciudades (estas son firmas, consorcios, y empresas grandes nacionales e internacionales) y por último, los talleres que ofrecen el servicio de mecánica o venta de productos para vehículos (Ver Ilustración 9).

No obstante esto no quiere decir que sean los que más tributan o los más puntuales en sus declaraciones y obligaciones tributarias.

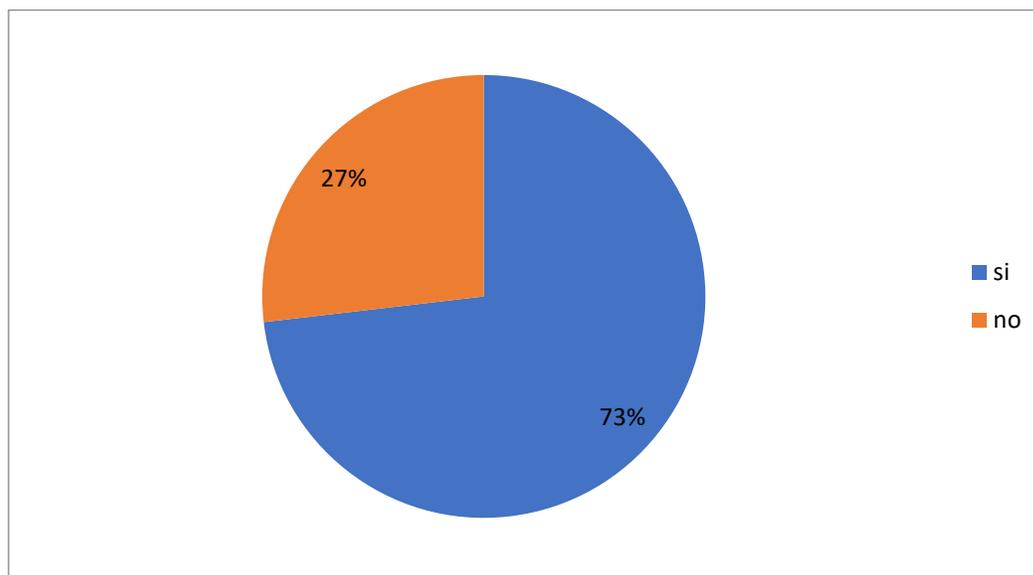
Ilustración 9: Clasificación por sector económico de Industria y Comercio



Fuente: Elaboración propia con datos de base de datos industria y comercio de Chaparral-Tolima.

A lo largo del proceso de la actualización del archivo estimó que existe un alto porcentaje de inscritos, por lo tanto cuentan con su respectivo RIC. Se identificaron aquellos establecimientos que se encuentran en la base de datos de industria y comercio para el mes de diciembre, se tiene información de 1827 establecimientos de los cuales 1325 cuentan con RIC, es decir se encuentran registrados en industria y comercio el 73% y 490 no cuentan con dicha documentación, a los cuales se les ha iniciado un proceso de requerimiento de inscripción (Ver Ilustración 10).

Ilustración 10: Inscritos en Industria y Comercio



Fuente: Elaboración propia con datos base de datos industria y comercio, Chaparral

## 6.2 Procesos de fiscalización en la detección de omisos e inexactos

Desde la Oficina de Impuestos, se adelantaron visitas a través del casco urbano del municipio, visitando a los contribuyentes donde se hizo la verificación si se han inscrito debidamente en el RIC, y se generó una base de datos con la información de sus declaraciones de renta para ver si están siendo rendidas de manera oportuna de acuerdo con el calendario tributario.

Entre lo hallado se destaca información sobre la detección de omisos y comerciantes inexactos que no estaban haciendo las declaraciones correspondientes, lo que deriva en la no contribución correcta al fisco local.

¿Quiénes son los omisos y los inexactos?

Los Omisos son aquellos establecimientos que están inscritos en Industria y Comercio que no declaran renta, pero también existen omisos que no tienen inscripción en Industria y comercio y de igual modo siguen sin declarar renta.

Los inexactos son aquellos que presentan una declaración de renta con una cuantía menor o mayor a la real.

De esta manera, cuando se identifica que un establecimiento no ha cumplido con sus obligaciones tributarias se está detectando un omiso; a pesar de existir dos tipos de omisos se les realiza el mismo proceso con la diferencia de que al omiso sin inscripción se le invita a que lo haga a través de un requerimiento de inscripción o sino será sancionado.

La Secretaría de Hacienda se apoyó en el proceso de cobros persuasivo y coactivo, en la verificación de vigencias de años anteriores teniendo en cuenta la base de datos donde se detectaron aquellos establecimientos que tenían deuda y debían ser reportados. Para dicha labor se verificaron uno a uno que vigencias faltan por cancelar y se procede a la realización de las medidas pertinentes.

¿Qué hacer con los establecimientos comerciales que no cumplen con los permisos y documentación?

La herramienta implementada para dicho proceso es un requerimiento, este se realiza al terminar el plazo que se le da al representante legal de inscribir su empresa en industria y comercio, es decir una vez se realiza el censo se le da un plazo de 15 días hábiles para que se acerquen a inscribir el negocio. Si al pasar este plazo no se registraron se procede a la realización de un requerimiento. Donde con este requerimiento se les invita formalmente a que estos lo hagan.

En principio, los requerimientos suelen utilizarse para asuntos de poca importancia, como puede ser la entrega de determinada documentación para contrastar los datos.

Es decir, básicamente son las notificaciones más leves de la Agencia Tributaria, donde se solicita una documentación determinada, estas son obligatorias de contestar, ya que si no se hace se

procede a la realización de emplazamientos y se pueden generar sanciones; normalmente estos surgen porque en Hacienda se tienen datos diferentes a los declarados de algún impuesto concreto, por ello, solicita al contribuyente que se le facilite la documentación necesaria para contrastar los datos.

Claramente, aquí no hay alegación, sino que se solicita una documentación específica, la cual, habrá que presentarla en un periodo máximo de 10 días hábiles.

De igual forma aquellos que no se encuentren al día en el pago de sus deberes tributarios se les realiza un requerimiento invitándolos a que cancelen su deuda, y se procede a requerir mediante este procedimiento que adelanta la Secretaría de Hacienda, si no cumple con estos requerimientos y pagos de impuesto de industria y comercio, se avanza como medida preventiva otros procedimientos que obligan a que estos impuestos sean pagados.

Si el procedimiento de los requerimientos es ignorado por el contribuyente, se debe incurrir en la ejecución de la siguiente etapa, es decir se continua con el proceso de fiscalización el cuál inicia con los requerimientos a través de la notificación al domicilio y verificación de información cruzada con la DIAN, donde se comprueba la correcta determinación de los contribuyentes, así como las obligaciones formales relacionadas a ellas y se continúa con el proceso de emplazar.

De esta manera, en pro del avance de los procesos de fiscalización se hizo apoyo al equipo de trabajo de la secretaría, donde se llevó a cabo la verificación del archivo de los procesos de cobro coactivo, Organizando por orden del código de los mandamientos de pago y fecha catastral. Se implementó un control de vigencia por plantilla.

### **¿Qué son los emplazamientos?**

Los emplazamientos hacen parte del proceso de cobro persuasivo, la implementación del emplazamiento se le realiza a:

*“quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, estando obligados a ello, serán emplazados por la Administración de Impuestos, previa comprobación de su obligación, para que lo hagan en el término perentorio de un (1) mes, advirtiéndoseles de las consecuencias legales en caso de persistir su omisión. El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad (ET.2018)”*

Una vez detectados los omisos con el cruce de información obtenida de cámara y comercio se procede a emplazarlos. Con este emplazamiento se les da un mes para presentar las declaraciones omitidas. Es decir las que se les haya exigido en el emplazamiento

Una vez vencido, notificado dicha actuación se le da 1 mes para que las presenten. Si esto no sucede se emite una resolución sanción por no declarar los ingresos, esa queda ejecutoriados 2 meses después de notificada por no declarar

Si no cancela se le emite una liquidación oficial de aforo el cual tiene 2 meses de plazo después de notificada en firma. *“La liquidación de aforo es una liquidación que realiza la Dian para determinar la obligación tributaria del contribuyente cuando este ha omitido presentar la declaración respectiva”.*

Por lo tanto, la liquidación de aforo es el proceso que le da la facultad a la secretaría de liquidar, de esta manera la secretaría con esta potestad es la que determina el impuesto a pagar por parte del contribuyente cuando este se ha negado en ocasiones anteriores. Este es el último procedimiento donde se le define al contribuyente su deuda ya que se le liquida. Para efectuar esta deuda se verifica declaraciones pasadas y se establece un tributo similar a ellos.

Si el contribuyente contesta la entidad territorial tiene hasta 1 año para dar respuesta, si no contesta se le realiza una constancia ejecutoria a la liquidación de aforo dentro de los 6 días.

Una vez realizado dicho proceso se lleva a la instancia de mandamiento de pago. El mandamiento da un plazo de 15 días notificados, para cancelar la deuda. El mandamiento hace la exigencia de la obligación tributaria por parte de la entidad territorial, cuando se libre este mandamiento de pago se inicia el proceso de cobro coactivo.

Los inexactos son aquellos que están inscritos en base de datos de industria y comercio y presentan las declaraciones con una menor base gravable respecto a la real.

Una vez presentadas las declaraciones omitiendo ingresos la administración tiene hasta 3 años para iniciar el proceso, quiere decir que ahora están en firmes.

Según el estatuto tributario de chaparral, las políticas de cobranza para recaudar las rentas y recursos de capital del municipio se realizan de la siguiente manera:

El municipio de Chaparral Tolima, solicitará a la Dirección General de Impuestos Nacionales, copia de las investigaciones existentes en materia de impuesto de renta y sobre las ventas, las cuales podrán servir de prueba para la liquidación y cobro del impuesto de industria y Comercio.

De la misma manera, el municipio expedirá copia de las investigaciones existentes en materia de este gravamen cuando sea requerida por la Dirección General de Impuestos Nacionales

Una vez realizado el cruce con la base de datos con la DIAN se detectan los inexactos y libramos el requerimiento especial. “El requerimiento especial es una notificación que envía la DIAN al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, cuando considera que la declaración presentada por el mismo contiene errores o inconsistencias que disminuyen el impuesto a pagar o aumentan el saldo a favor y por tanto es pertinente hacer la modificación” (2014).

El requerimiento especial es un acto administrativo producto de investigaciones que hace la DIAN al contribuyente. El proceso consiste en comparar la información presentada por el contribuyente a la Administración con la información que tengan terceros acerca del mismo. El cual una vez notificado se da 3 meses para presentar los recursos.

Después vencidos los 3 meses si no ha pagado se le libra liquidación oficial de revisión por inexactitud, Si paga se le archiva, y si no paga se le libra mandamiento de pago también.

Resolución de inscripción, aquellos establecimientos que tienen años sin declarar renta y se dejan alcanzar a esta instancia se les hace una resolución sanción de pago, y después una liquidación de aforo, para así de esta manera generarse un mandamiento de pago el cuál será entregado en la planta física del negocio. Una vez realizado esto, y si el representando legal no se acerca para realizar un acuerdo de pago la alcaldía municipal junto con la cámara de comercio pueden establecer embargo de la propiedad.

Con el mandamiento de pago se debe pagar el 20% de la deuda y el restante se cancela a cuotas.

Para llevar a cabo los respectivos procesos se tiene un periodo de 5 años para realizar el cobro y si se pasa de este plazo la deuda prescribe, es decir lo que prescribe es la acción de cobro que tiene la entidad para efectuar el cobro, ya no podría cobrar las deudas que se tienen durante ese tiempo (el año que prescribe es el quinto hacia atrás).

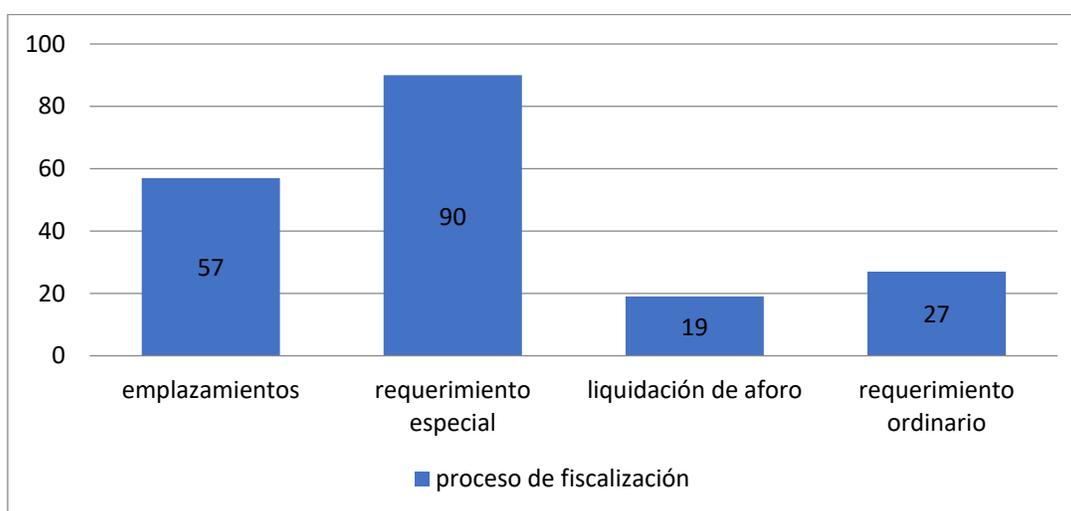
Durante el proceso de fiscalización se generó apoyo en diferentes actividades que permitieron avanzar en el asunto.

Se trabajó junto con la abogada Edna Asmar Gutierrez en 95 requerimientos para continuar con el trámite de Industria y Comercio (sanción), los cuales no presentaron ninguna novedad. Dichos documentos están en proceso de sanción con oficio radicado N°01-130-SH-001532-I-2018 del día 10 de Diciembre.

Siendo así se apoyó en la edición de los formularios para iniciar el procedimiento de emplazamientos que serán entregados a su respectivo deudor.

Se elaboró una base de datos digital que permitiera organizar la documentación que fue verificada a través del portal del SECOP, durante las prácticas se apoyó en 166 procesos de fiscalización donde se trabajó en 57 emplazamientos, 27 requerimientos ordinarios, 90 requerimientos especiales y 19 liquidaciones de aforo. Documentos que se enviaron a su correspondiente deudor.

Ilustración 11: Proceso de Fiscalización



Fuente: Elaboración Propia

### 6.3 Razones del incumplimiento con las obligaciones tributarias en Industria y Comercio

La Alcaldía Municipal y más específicamente la Secretaría de Hacienda en su búsqueda por incrementar el recaudo fiscal han venido implementando estrategias que permitan un continuo contacto con los contribuyentes.

En un periodo de 4 años se ha realizado la tarea de capacitación y visita de aquellos establecimientos que llevan a cabo sus actividades dentro de la jurisdicción territorial del municipio para mantener actualizada la información y de igual forma generar ingresos a través del recaudo fiscal.

Pero a lo largo de este proceso se han podido identificar obstáculos que pueden ser promotores del incumplimiento de la normatividad. A continuación se analizan dichos casos.

### **Desconocimiento de los contribuyentes**

Uno de los principales factores es la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes, toda vez que muchos comerciantes no conocen los procedimientos para estar al día en sus obligaciones tributarias. Por esto, el municipio deja de percibir ingresos consecuencia de ese desconocimiento, aun cuando la ley exige que deba ser anual la tributación.

En búsqueda de soluciones, se ha realizado una articulación de Cámara y Comercio y la Administración Municipal, adelantando censos y visitas constantes para que los comerciantes conozcan la importancia del pago y cada comerciante se concientice de la importancia de estar al día.

Este desconocimiento también se ve reflejado hacia la inscripción que debe hacer en Industria y Comercio, dado que los mismos comerciantes no diferencian entre éste registro y el de Cámara y Comercio, lo que les genera inconvenientes porque no identifican sus obligaciones en cada una de estas instituciones.

En el municipio de Chaparral se aprecia que a pesar de iniciar procesos de fiscalización y alcanzar todas las etapas del proceso de cobro persuasivo, los contribuyentes no se dejan alcanzar al proceso de cobro coactivo. Aquellos casos en los que se han tomado medidas de cobro coactivo han sido temas aislados y han terminado de manera favorable para el

contribuyente dado a que estos buscan la manera de ponerse al día en sus obligaciones tributarias y no permiten que se llegue al término de perder su negocio.

### **Inconvenientes en la Secretaría de Hacienda**

Es más complejo identificar los procedimientos de impuesto en industria y comercio dado a que no se manejan tarifas únicas ni establecidas sino que la tributación depende de lo que cada contribuyente declare, esto hace que el medio ralenticé los mecanismos de cobro dado a que una vez tenida la información de cada contribuyente se debe cruzar con la base de datos otorgada por la DIAN, para así mismo identificar quienes son los omisos y los inexactos, para de esta manera proceder a las acciones pertinentes.

Se debe mejorar en aspectos de capacitación hacia los contribuyentes con la finalidad de mejorar el proceso documental, permisos y de tributación en industria y comercio en la secretaria de hacienda. De tal forma que se mejore el recaudo y a su vez se eviten percances y malos entendidos entre hacienda y los establecimientos. Puesto que en las visitas las recomendaciones se hacen de manera casual, sin un soporte escrito que permita retener la información de quienes la captan. Y de igual forma en la Secretaria de Hacienda estos procedimientos se hacen de la misma manera, generando confusión en algunos casos.

No obstante, también se ha evidenciado que los establecimientos comerciales inician su funcionamiento en lugares inapropiados omitiendo dicha certificación e incumpliendo los requisitos por parte de la secretaria de planeación, dado a que el concepto de planeación a pesar de tener un costo cuando se realizan los tramites por primera vez, únicamente debe ser pagado nuevamente si se cambia el lugar de funcionamiento o actividad comercial. Y al no cumplirse con dicha obligación se cae en la problemática con las autoridades encargadas, generando sanciones por realizar actividades en lugares no autorizados.

¿Qué hacer con los establecimientos que no cumplen con los permisos?

A estos establecimientos que ya han sido identificados se les ha iniciado proceso de requerimiento de inscripción, es decir se envió un formato invitándolos que se acerquen a la dependencia encargada y soliciten la inscripción en industria y comercio.

De igual forma se ha detectado su deuda con el municipio, por lo que se les envió un requerimiento; aquellos que ya se les venció el plazo para llegar a un acuerdo de pago están siendo fiscalizados y están siendo emplazados, se les exige el pago de la deuda con intereses moratorios.

### **Pago de impuestos en una menor cuantía**

En el municipio se ha detectado que varios establecimientos están ejerciendo diversas actividades económicas dentro del mismo establecimiento razón que entorpece la tributación y categorización de estos. La problemática debe porque al momento de categorizar los negocios se tiene la dificultad de identificar a que rama comercial pertenecen y así mismo dificulta el valor calculado de su tributo.

Es decir, se está declarando renta por una actividad comercial y se omite la práctica de otras dentro del mismo recinto.

Es por esto que la secretaría de hacienda se ha visto en la tarea de implementar métodos que permitan efectuar de manera correcta el pago de sus obligaciones en aquellos comerciantes.

Dentro de estas herramientas se ha implementado las visitas por parte del personal encargado de la secretaría para la verificación de la documentación, y se adelanta el cruce permanente con la información con cámara y comercio y se verifica si el objeto y la actividad comercial coinciden al momento de la visita.

Si el contribuyente desarrolla varias actividades se debe determinar la base gravable de cada una de ellas y aplicar la tarifa correspondiente, de esta manera se liquida por actividad donde se cobra el tributo dependiendo de las diferentes prácticas efectuadas por parte del establecimiento. El resultado de cada operación se debe sumar para determinar el impuesto a cargo.

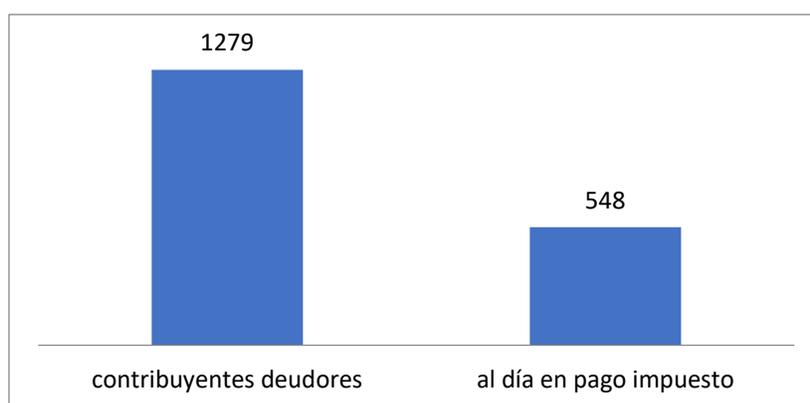
### **Inconformidad en el pago y costo del impuesto**

Toda persona natural o jurídica que ejerza una actividad industrial, comercial o de servicios, con o sin establecimiento dentro de la jurisdicción del municipio, debe registrarse en Industria y Comercio y pagar el impuesto correspondiente a su actividad.

El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable y este se liquida teniendo en cuenta los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período.

Se pudo identificar según los resultados de la base de datos de Industria y Comercio que en Chaparral el 70% de los contribuyentes no están al día en sus obligaciones. Donde parte de estos deudores están en proceso de fiscalización.

*Ilustración 12: Contribuyentes en Industria y Comercio*



Fuente: Elaboración propia

¿Pero por qué tantos deudores en el municipio?

- Dentro de las razones existe una cultura del no pago, esto se deduce por la cifra tan alta que se evidencia en la base de datos de hacienda y que se refleja en el gráfico.
- Contribuyentes manifiestan que el impuesto es muy alto.

El impuesto se cobra sobre la base gravable se aplica la tarifa que determinó el Concejo Municipal dentro de los siguientes límites: Teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 14 de 1983, compilado en el artículo 196 del Decreto Ley 1333 de 1986, la tarifa a cobrar es del 2 al siete por mil (2 - 7 x 1.000) mensual para actividades industriales y, Del 2 al diez por mil (2 -10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.

- Dentro de los contribuyentes algunos no pagan porque expresan que no todos pagan
- Finalmente muchos no pagan porque consideran que los impuestos no son utilizados de la mejor manera.

## **7. Conclusiones**

Como consecuencia de lo expuesto en el informe, se evidencia el proceso adelantando en la Secretaría de Hacienda para la búsqueda de un incremento en el recaudo fiscal del municipio Chaparral – Tolima, exponiendo el alcance de los objetivos planteados en la práctica profesional. Mediante el trabajo realizado en la pasantía se logró la actualización del archivo y creación de una base de datos, la cual permitió identificar cuantos establecimientos se encuentran inscritos en industria y comercio, y cuáles se encontraban en proceso de fiscalización. Al final, el número de establecimientos del Municipio en el casco urbano para el cierre del año 2018 fueron en total 1827.

Esta labor consintió fortalecer los procesos de cobro coactivo y persuasivo, permitiendo identificar a los deudores y verificar su estado, a los cuales se les inicio el procedimiento correspondiente, dependiendo de su etapa de fiscalización. En total el número de establecimiento con cobro persuasivo y coactivo fueron 877.

De igual manera aquellos establecimientos que están atrasados en sus tributos se les han ofrecido facilidades de pago, a través acuerdos con los cuales puede cancelar la deuda a cuotas, permitiendo facilidades de pago para ponerse al día en las obligaciones fiscales.

Durante los procesos de fiscalización se pudo evidenciar que al iniciar el proceso de cobro coactivo como consecuencia de la omisión del cobro persuasivo, los comerciantes nunca dejan que su proceso avance hasta el punto de sellamiento o embargo del establecimiento. Pues al alcanzar la instancia de mandamiento de pago, estos realizan abonos de la deuda y llegan a un acuerdo de pago.

En el marco del desarrollo se identificaron que la causales del atraso no pago de impuestos por parte de los ciudadanos del Municipio fueron el desconocimiento de los contribuyentes sobre la obligatoriedad de los pagos, inconvenientes administrativos para identificar el tipo de pago que deben realizar los comercios dada la información que entregan y el contraste con otras entidades, el pago en menor cuantía cuando un ciudadano reporta una sola actividad y realiza varias actividades comerciales, y la inconformidad por los montos del impuesto dado que el 70% de los comercios tienen demoras en los pagos.

Finalmente se debe resaltar la gestión de la Secretaría de Hacienda, con Sandra Palomá y su equipo de trabajo, en la realización de estrategias para el cobro de impuestos tanto de Industria y Comercio como del Impuesto Predial, porque con los mecanismos implementados se pudo

fortalecer el recaudo fiscal del municipio debido al pago forzado como consecuencia de los procesos implementados.

## **8. Recomendaciones**

La importancia que tiene la Secretaría de Hacienda para el Municipio es indiscutible ya que tiene como función clave desarrollar la política fiscal que asegure la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y la gestión eficiente de los ingresos tributarios. Razón por la cual es fundamental que esta logre su máximo desempeño para el cumplimiento de sus objetivos.

En vista de esas consideraciones se hacen unas recomendaciones que permitan mejorar el desempeño de la misma:

- Con el fin de fortalecer el recaudo de industria y comercio es necesario la mejora en dotación de los equipos tecnológicos así como el mejoramiento del módulo Pradma el cuál es una plataforma implementada por la secretaría de hacienda, contabilidad, almacén y el programa de nómina, dado a que en ocasiones dicha plataforma presenta problemas durante su utilización generando inconvenientes para los funcionarios dado a que el trabajo se paraliza como consecuencia de ello.
- Debe realizarse capacitaciones constantes del personal administrativo con el fin de mejorar su productividad en el trabajo.
- Es recomendable la realización de charlas informativas a la comunidad relacionada con sus obligaciones tributarias en la búsqueda del pago de impuestos oportuno, evitando intereses moratorios. Con el propósito de mejorar el recaudo fiscal y poder avanzar en la ejecución de proyectos como consecuencia de un excelente recaudo.

- Se requiere apoyo al personal encargado en la atención al público en industria y comercio e impuesto predial, dado a que las personas encargadas de dicha labor no dan basto y se congestiona la secretaría por la aglomeración de personas e intensidad de obligaciones para el cargo.
- En pro de un incremento del recaudo fiscal, se requiere que la implementación de visitas se haga de manera constante y los procesos de cobro se hagan de forma más acelerada de tal forma que evite la acumulación de esta tarea favoreciendo el recaudo permitiendo que se realicen los proyectos propuestos por los gobiernos contando con los recursos necesarios.
- Se deben intensificar las estrategias que se implementan para el cobro de impuestos de industria y comercio dándole prioridad a los Censos, visitas, sensibilización, brigadas a toda la comunidad comerciante, brindando por parte del municipio información necesaria del impuesto de industria y comercio.

## 9. Bibliografía

- Actualicese. (2014). Definición de requerimientos especiales. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://actualicese.com/2014/07/11/definicion-de-requerimientos-especiales/>
- Buenaventura. (2016). Plan de desarrollo, Chaparral cuna de paz y progreso. Chaparral, Colombia. Recuperado de <http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Desarrollo%202016%20-%202019.pdf>
- CAM. (2014). Planes de Ordenamiento territorial. Neiva, Colombia. Recuperado de <http://www.cam.gov.co/entidad/planes/planes-de-ordenamiento-territorial.html>
- CCB. (2016). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.ccb.org.co/Transformar-Bogota/Gestion-Urbana/Ordenamiento-territorial/Plan-de-Ordenamiento-Territorial>
- CCB. (2018). ¿En qué consiste el impuesto de industria y comercio?. Bogotá. Recuperado de <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Chaparral virtual. (2018). Datos generales y aspectos geográficos. Chaparral, Colombia. Recuperado de <https://chaparraltolima.es.tl/Chaparral-Tolima-d-.htm>
- Consejo, Municipal. (2017). Estatuto de Rentas de Chaparral. Chaparral, Colombia. Recuperado de <http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo-00019-2017-Estatuto-rentas-Chaparral-Tolima.PDF>
- Cuervo, L.M. (2010). El desarrollo leído en clave de planeación: piezas para la reinención del concepto. Santiago, Chile. Recuperado de [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/40352/planeacion\\_del\\_desarrollo.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/40352/planeacion_del_desarrollo.pdf)

Dane. (2017). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

DANE. (2015). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/decreto-1170-2015/Ley-14-de-1983.pdf>

Defensoria del pueblo. (2014). Manual de cobro persuasivo y coactivo. Bogotá, Colombia.

Recuperado de:

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/MANUAL%20DE%20COBRO%20PERSUASIVO%20Y%20COACTIVO.pdf>

DNP. (2015). Ingresos municipales 2015 de Chaparral Tolima, Presupuestos Gubernamentales.

Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.datos.gov.co/en/Presupuestos-Gubernamentales/Ingresos-municipales-2015-de-Chaparral-Tolima/wsnq-fnpj>

DNP. (2017). Cuentas históricas departamental - municipal por ingreso y gasto. Bogotá,

Colombia. Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Presupuestos-Gubernamentales/DNP-Cuentas-hist-ricas-departamental-municipal-por/xi9z-bdxx>

Estatuto Tributario. (n.d). Liquidación de Aforo. Bogotá, Colombia. Recuperado de

<https://estatuto.co/?e=288>

ESAN. (2016). Evaluación económica y financiera de proyectos. Lima, Perú. Recuperado de

<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/evaluacion-economica-y-financiera-de-proyectos/>

Gonzalez, P. (2018). Requerimiento de Hacienda. Madrid, España. Recuperado de <https://www.billin.net/blog/requerimiento-de-hacienda/>

Municipio de Chaparral. (2018). Alcaldía de Chaparral. Chaparral, Colombia Recuperado de: <http://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Objetivos-y-Funciones.aspx>

Municipio de Chaparral. (2003).Objetivos y funciones de la Alcaldía de Chaparral. Chaparral, Colombia. Recuperado de <http://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Objetivos-y-Funciones.aspx>

Municipio de Chaparral. (2018). Alcaldía de Chaparral. Chaparral, Colombia. Recuperado de <http://www.chaparral-tolima.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Presentacion.aspx>

Municipio de Chaparral. (2018). Alcaldía de Chaparral. Chaparral, Colombia. Recuperado de <http://www.chaparral-tolima.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

PBOT. (2014). Plan Basico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chaparral. Chaparral, Colombia. Recuperado de : <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Plan%20Basico%20de%20Ordenamiento%20Territorial%20PBOT.pdf>

Portes, A. (2006). Instituciones y desarrollo: Una revisión conceptual. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/viewFile/547/1000>

Prebisch, R. (1981). Centro y periferia en el origen y maduración de la crisis. Pensamiento Iberoamericano, revista CEPAL p. 15- 334

- Quete, S. (Cuellar). (2010). Impuesto predial y catastro en Colombia. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Santa cruz de la sierra, Bolivia. Recuperado de [http://www.catastrolatino.org/documentos/sta\\_cruz\\_2010/impuesto\\_predial\\_catastro\\_colombia.pdf](http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf)
- Secretaría del senado. (2018). Organización territorial. Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html#287](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html#287)
- Secretaria del senado. (2018). Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr010.html#313](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.html#313)
- Secretaría Hacienda. (2018). Alcaldía de Chaparral. Chaparral, Colombia Recuperado de: <http://www.chaparral-tolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-de-Hacienda.aspx>
- Vallejo. (Mineira). (2009). La triangulación como procedimiento de análisis para investigaciones educativas. Estado Zulia, Venezuela. Recuperado de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/620/1578>